

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3499

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 26 de Septiembre de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1856

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 202.729/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente actuado ampara *Convenio de Comodato*, celebrado entre los Ministerios de Asuntos Sociales y de Gobierno, representados por sus titulares Doctora Alicia Margarita KIRCHNER y el Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, respectivamente;

Que la primera de las partes cede a la otra, los bienes muebles que se indican en el Anexo que forma parte del mencionado Convenio los que serán destinados al Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, con una duración de un (1) año, a contar de la firma de éste, estableciéndose la renovación automática por iguales períodos;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 497/02 emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante en fojas 17;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el *Convenio de Comodato*, celebrado entre los Ministerios de Asuntos Sociales y de Gobierno, representados por sus titulares Doctora Alicia Margarita KIRCHNER y el Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, respectivamente, el que se relaciona con la cesión de bienes muebles que se indican en el Anexo que forma parte de dicho Convenio, y que serán destinados al Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo de los Despachos de los Ministerios de Asuntos Sociales y de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales y de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

COMODATO

En la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado en este acto por la Sra. Ministra de Asuntos Sociales, Dra. Alicia M. KIRCHNER, con domicilio en calle Salta N° 75, de la ciudad de Río Gallegos, en adelante EL COMODANTE y el Ministerio de Gobierno, representado por su titular, Arquitecto, Julio DE VIDO, con domicilio en calle Aleorta N° 150, de esta ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COMODATO, el

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE cede en Comodato al COMODATARIO los bienes muebles que se indican en Anexo por separado y que deberá considerarse parte integrante del presente, y que se certifican por las distintas áreas de patrimonio de ambos Ministerios.-

SEGUNDA: Ambas partes declaran conocer el estado en que los bienes se encuentran, aceptándolos el COMODATARIO de conformidad, y comprometiéndose en el caso que corresponda, a su reparación integral asumiendo el costo que la misma demande, obligándose a su restitución en buen estado, salvo el desgaste producido por el buen uso y el transcurso del tiempo.-

TERCERA: Los bienes cedidos en Comodato serán destinados al Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, quien podrá ubicarlos en sus instalaciones.- Así también queda terminantemente prohibido al COMODATARIO ceder total o parcialmente los bienes objeto del Convenio. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula se considerará incumplimiento grave y dará derecho al comodante a considerar rescindido el presente sin interpelación alguna y a reclamar la restitución inmediata de los bienes cedidos.-

CUARTA: EL COMODATARIO se obliga a efectuar las reparaciones a los daños ocasionados por su culpa o negligencia o la de sus agentes, como así también en caso de restitución por cualquier causa a hacerse cargo del traslado hasta la efectiva entrega en el lugar que el COMODANTE establezca.-

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la firma del presente, estableciéndose la renovación automática por iguales períodos. Todo ello, sin perjuicio de la facultad del comodante de requerir la restitución del bien en cualquier tiempo, con un preaviso en un plazo no menor de treinta (30) días.-

SEPTIMA: A todo efecto ambas partes constituyen domicilio en los indicados al comienzo del presente Convenio, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones o interpelaciones que se practiquen, mientras no sea notificado fehacientemente su cambio.-

OCTAVA: Para el caso de controversia acerca del alcance o interpelación del presente, serán de aplicación supletoria las normas que establece el Código Civil para el Comodato. Asimismo queda también establecida la competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Río Gallegos, renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

Comprometiéndose a su fiel y leal cumplimiento, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo

efecto en la ciudad de Río Gallegos, a los días del mes de de 2002.-

ANEXO

2 (DOS) CAMILLAS ESTRUCTURA DE CAÑO TAPIZADOS EN CUERINA EN BUEN ESTADO.-
1 (UNA) MESA DE CURACIONES ESTRUCTURA METALICA EN BUEN ESTADO.-

DECRETO N° 1875

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.641/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1781 de fecha 10 de Julio del año 2002, se autorizó la Comisión de Servicios que realizarán los Pilotos de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Sergio Oscar VELAZQUEZ y Edward DUCCA, a partir del día 11 y hasta el día 23 de Julio del año 2002, con el objeto de trasladar de regreso a nuestra ciudad capital desde las instalaciones de CESSNA CITATION AIR-CRAFT COMPANY sito en Wichita - Kansas - U.S.A., la Aeronave CESSNA CITATION - V - UL-TRA, Matrícula LV-WLS propiedad del Estado Provincial y que se encuentra en la inspección de Zona Caliente y Fase 5 de Inspección;

Que según se desprende del informe emanado del Jefe de Operaciones de la Dirección Provincial de Aeronáutica (fs. 20), dicha comisión deberá ampliarse hasta el día 31 del corriente mes y año, debiéndose en consecuencia, ampliar en PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) la asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración;

Que a fojas 21, la Dirección de Contabilizaciones ha suministrado la imputación con la que se atenderá dicha erogación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AMPLIAR hasta el 31 de Julio de 2002, la autorización dispuesta mediante el Artículo 1° del Decreto N° 1781-02, a favor de los pilotos Sergio Oscar VELASQUEZ y Edward DUCCA, como así también el monto otorgado para tal fin, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2°.- ASIGNAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Tesorería y Contaduría General de la Provincia, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- AFECTAR, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-

PARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2002.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1876

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.745/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización y asignación de fondos a la Dirección General de Administración de Gobernación destinados a la cancelación del cincuenta por ciento (50%) pendiente de pago con más los valores adicionales emergentes correspondientes a la inspección de zona caliente - Fase 5 de motores de la aeronave CESSNA CITATION V-ULTRA Matrícula LV-WLS que se viene realizando en las instalaciones de CESSNA AIRCRAFT COMPANY sitas en Wichita - Kansas - USA;

Que asimismo la Provincia se ha comprometido oportunamente a que las sumas pagaderas se realicen en dólares estadounidenses, por lo que nada obsta para la pertinente autorización, a fin que a través de la Dirección General de Administración y por el área competente se disponga lo necesario para efectivizar el pago en la entidad BANK OF AMERICA, N.A.- 100-N BROADWAY St. - WICHITA - KANSAS - USA ABA ROUTING 101100045 ACCOUNT N° 019099001018 a nombre de AVIASER S.A.;

Que atento a ello, debe ampliarse el presupuesto financiero del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 754.082,88) teniendo en cuenta que la operación de cambio entre el peso y la divisa extranjera en el mercado oficial se realizará a razón de PESOS CUATRO (\$ 4,00) por cada unidad de dólar estadounidense;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a proceder a la cancelación del cincuenta por ciento (50%) pendiente de pago, más los valores adicionales correspondiente a la inspección de zona caliente - Fase 5 de motores de la aeronave CESSNA CITATION V-ULTRA Matrícula LV-WLS que se viene realizando en las instalaciones de CESSNA AIRCRAFT COMPANY sitas en Wichita - Kansas - USA, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º.- **AMPLIAR** el límite mensual correspondiente al mes de Julio del año 2002 asignado a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 754.082,88).-

Artículo 3º.- **ASIGNAR** a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 754.082,88) a fin de posibilitar el pago de los trabajos de inspección detallados en el Presupuesto N° 072-02 de la firma AVIASER S.A. (fs. 2/4) en la entidad BANK OF AMERICA, N.A.- 100-N BROADWAY St. - WICHITA - KANSAS - USA ABA ROUTING 101100045 ACCOUNT N° 019099001018 a nombre de AVIASER S.A.-

Artículo 4º.- **AFECTAR** el gasto que demande el

cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 2002.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1879

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-

VISTO:

La Ley N° 420; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se halla instituido el 27 de Julio como **DIA DEL EMPLEADO PUBLICO** y como tal se declara feriado provincial;

Que así como venimos bregando y trabajando en beneficio de una mejor Santa Cruz para quienes la habitan, este Ejecutivo no puede desconocer que gran parte de este esfuerzo lo realizan los empleados públicos de esta querida tierra;

Que la especial ubicación en el calendario de este año del citado día, y conteniendo el principio de equidad para los distintos sectores de la Administración Pública, es procedente la concesión de Asueto Administrativo para el día lunes 29 de Julio de 2002;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 119º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CONCEDASE ASUETO ADMINISTRATIVO** en el ámbito de la Administración Pública Provincial, el día **lunes 29 de Julio de 2002**, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Asuntos Sociales, Consejo Provincial de Educación, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1840

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.-
Expediente CPE-N° 696.784/00.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

APROBAR y **ABONAR**, la Factura N° 0000-00006424, presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 149,55), en concepto de atención médica brindada a la docente Mirna RIOS (D.N.I. N° 14.136.874) dependiente de este

Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 58 de esta ciudad capital, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 12 de Junio del año 2000.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1841

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de Julio de 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 1842

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 104.834-01.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 1713 de fecha 22 de Agosto del año 2001, donde dice "...para cubrir los gastos que le demandará adaptar su vehículo particular a las condiciones necesarias, en virtud de padecer paraplejía..." deberá leerse "...*para la adquisición de un vehículo modelo antiguo para agregarle un sistema artesanal que le permita trasladarse independientemente...*".-

DECRETO N° 1844

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.921/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contratos de Locación de Servicios, con las personas que a continuación se detallan, percibiendo como única retribución mensual la que corresponda en cada caso, según las imputaciones obrantes a fojas 05/43 inclusive y por un término de tres (3) meses a partir del día 1º de Abril y hasta el día 30 de Junio de 2002, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

APELLIDO Y NOMBRE: CATEGORIA: DNI N°: CLASE: SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION:

BLANCO, Ivana Analí	15	24.988.539	
GOTTI, César Luis	15	24.861.241	1975
LAVERGNE, Alejandra			
Valeria	15	24.336.452	
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS:			
RODRIGUEZ, Hilda			
Florencia	15	11.819.293	
VARGAS, Mónica Alejandra	15	21.666.732	
ERNALZ, Julio Oscar	14	17.921.123	1967
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y EJECUCION DE PROYECTO DESARROLLO:			
SIERPE, Paola Lorena	20	18.737.865	
ORTIZ, Sandra Flor del Carmen	20	18.224.413	
DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA:			
FASOLA, Ernesto Alfredo	22	24.336.362	1975
ALVAREZ, Oscar Ernesto	21	8.355.780	1951
ALONSO, Mirta Celia	19	18.063.597	
MEDINA, Jorge Domingo	19	6.076.392	1948
VILLA, Rodolfo Daniel	17	22.593.932	1972
GAUNA, Luis Mariano	17	25.208.967	1976
RICON, Carlos Alberto	17	8.355.907	1950
DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA:			
CABRERA, Néilda Alejandra	19	25.026.288	

SANTANA, Paula Andrea	19	22.725.334	
RAMOS, Claudia Viviana	19	22.725.453	
ROMERO, Julio César	19	12.349.588	1958
KLEIN REPETTO, Leopoldo Mario	19	14.433.464	1961
OLIVERA, María Marta	19	5.801.721	
MEZA, Eduardo Daniel	19	24.125.144	1975
FERREYRA, Eduardo Jesús	15	11.972.053	1955
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA:			
MERCADO, Oscar Iván	255	8.396.292	1950
URRUTIA, Victor Luis	24	14.111.467	1961
AHUMADA, Ramón	22	14.111.331	1961
ZURITA, Luis Alberto	22	11.088.038	1954
ARIAS, Hugo Omar	20	27.553.135	1979
SUBSECRETARIA DE TURISMO:			
URRUSUNO, María Monserrat	23	23.359.698	
ZUVIC, Mirta Lioba	20	23.359.625	
MUÑOZ, Mariano Ezequiel	19	21.737.883	1970
ANDRADE, Silvia Mónica	18	22.097.877	
MUÑOZ BRUNETTI, María Angela	16	27.842.511	
PUJADAS, Daniela	15	24.306.230	
SANDES, Alejandra Paola	15	23.655.204	
MENGARELLI, Mariano Eduardo	10	25.766.237	1977
TORRES, Jessica Azucena	10	26.870.569	
VEGA, Carolina Isabel	10	23.359.963	
BORDENAVE, María Valeriana	15	18.681.003	

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 105.107,48)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS: Secretaría de Estado de la Producción (\$ 57.344,31) - Ministerio (\$ 14.591,78) - Dirección Provincial de Energía (\$ 7.199,62) - Turismo (\$ 25.971,77) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1846

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente AGVP-N° 450.147/02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por las firmas que a continuación se detallan, por la suma total de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.844,10)**:

BIENES DE CONSUMO

EXPEDIENTE	PROVEEDOR	IMPORTE
468.681-97	PAPELERA SANTA CRUZ	\$ 532,00.-
469.205-97	MARIN & RAUQUE	\$ 420,00.-
469.491-97	MATAFUEGOS EL FUERTE	\$ 30,00.-
470.033-97	LA ESCOBA LOCA	\$ 391,10.-
470.143-97	JORGE RUIZ Y ASOCIADOS	\$ 471,00.-
TOTAL		\$ 1.844,10.-

AFECTAR, el total indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales -PARTIDA SUBPARCIAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, la suma total de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.844,10)** a las firmas antes mencionadas los montos que en cada caso se indican.-

DECRETO N° 1847

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.033/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 14, señora María Dorila SANTANA (D.N.I. N° 12.967.043) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1848

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.047/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 19, señora Nora Beatriz BUENO (L.C. N° 6.199.754) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1849

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.050/02.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Agosto del año 2002, la agente de Planta Permanente-Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Gladys Esther OROZCO (D.N.I. N° 5.906.977), con prestación de servicios en el Centro Comunitario "Nuestra Señora de Fátima", dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a la mencionada agente se le deberá abonar la cantidad de treinta y ocho (38) días en concepto de Licencia Anual Reglamentaria año 2000 y treinta y cinco (35) días correspondiente a la parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2001, no usufructuada en virtud de encontrarse con Licencia por Tratamiento Prolongado, cuya suma resultante se deberá Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente de referencia.-

DECRETO N° 1850

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.105/02.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el "II CURSO PROVINCIAL DE PRACTICA Y PROMOCION DE LA LACTANCIA NATURAL", organizado por el Comité de Lactancia Materna del Hospital Distrital de Río Turbio, dirigido al personal de salud e interesados en general, a llevarse a cabo durante el mes de Septiembre del año 2002, con una duración de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1851

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.606/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Carolina María MURATORE (D.N.I. N° 26.094.652) por el periodo comprendido desde el día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, para prestar funciones

inherentes a su Profesión como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** más los aumentos que se le otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.771,36)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Central - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1852

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.685/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela Comunal de Danzas Nativas de Jaramillo y Fitz Roy "**RAICES DE MI PATRIA**", en la persona de su Presidenta Estela MONCHAVI, para la adquisición de calzado e indumentaria para los integrantes de los distintos cuerpos de baile de la mencionada institución, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de la Escuela Comunal de Danzas Nativas de Jaramillo y Fitz Roy "**RAICES DE MI PATRIA**", en la persona de su Presidenta Estela MONCHAVI, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1853

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.686/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela de **Kung Fu** de las localidades de Jaramillo y Fitz Roy, en la persona de su Presidenta Mariela TAPIA, para la adquisición de indumentaria y colchonetas destinados a los integrantes de la mencionada Escuela, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de la Escuela de **Kung Fu** de Jaramillo y Fitz Roy, en la persona de su Presidenta Mariela TAPIA, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1854

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.042/02.

DECLARESE DE INTERES PROVINCIAL el "1° TALLER DE LACTANCIA MATERNA Y SEXUALIDAD" y "2° TALLER DE SENSIBILIZACION Y ASESORAMIENTO PARA HOSPITALES SOBRE INICIATIVA - HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE Y EL NIÑO", organizado por el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz y dictados por la Fundación LACMAT (Lactancia Materna), a llevarse a cabo en el citado nosocomio, durante el mes de Octubre del año 2002.-

DECRETO N° 1855

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.003/02.

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE**, la suma de **PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.872,31)**, a favor de la Empresa **Servicios Públicos Sociedad del Estado**, en concepto de suministro de energía eléctrica y saneamiento, brindado al Hospital Regional de Río Gallegos y Centro de Salud N° 2, durante los meses de Febrero y Junio del año 2001 y de conformidad al siguiente detalle:

FACTURA N°	MEDIDOR	PERIODO	IMPORTE
0022-22122E	68373160	02/01	\$ 40.673,55.-
0001-06348117	1111112	06/01	\$ 99,38.-
0001-06095727	1111112	02/01	\$ 99,38.-

AFFECTARSE, el monto total citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 1857

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.523/02.

AUTORIZARSE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Elena Soledad **PINILLA** (D.N.I. N° 25.300.844) por el período comprendido desde el día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Psicopedagoga en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 20- Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 763,40)** más los aumentos que se le otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.645,33)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Central - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1858

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.702/02.-

OTORGARSE, un subsidio por la suma de **PESOS**

UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Irma Olga **BRANCA** (D.N.I. N° 2.849.418) de nuestra ciudad Capital, para la adquisición de una prótesis para cadera debido a un accidente que sufriera y en virtud de la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Irma Olga **BRANCA** de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1859

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.699/02.-

OTORGARSE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Nancy **ASENJO** (D.N.I. N° 92.545.663) de nuestra ciudad Capital, para paliar la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Nancy **ASENJO** de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1860

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.700/02.

OTORGARSE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor del señor Jorge **SAJAMA** (L.E. N° 7.288.999) de nuestra ciudad Capital, para paliar la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Jorge **SAJAMA** de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1861

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.701/02.-

OTORGARSE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora María Fabiana **MANCILLA** (D.N.I. N° 23.655.039) domiciliada en la calle Maipú N° 2365 de nuestra ciudad Capital, para la instalación del servicio de

energía eléctrica, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Fabiana **MANCILLA** de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1862

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.705/02.-

OTORGARSE, un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190,00)** a favor del señor Robert Edward **GAUNA** (D.N.I. N° 20.211.759) domiciliado en La Paz N° 945 de nuestra ciudad Capital, para la adquisición de un par de Valvas Cortas para su hijo Fausto Exequiel, quien padece de una incapacidad para caminar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Robert Edward **GAUNA** de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1863

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2002.-

ENCOMIENDARSE, a partir del día 18 de Julio del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidenta Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 1864

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2002.-

REINTEGRARSE, a sus funciones, a partir del día 18 de Julio del año 2002, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

DECRETO N° 1865

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 21 de Julio del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1866

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-

REINTEGRAR a sus funciones a partir del día 21

de Julio del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

DECRETO N° 1867

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-
Expediente MEOP-N° 404.555/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2.002, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, don Sergio **BARRIA** (Clase 1938 - D.N.I. N° 11.863.697), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, a fin de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1868

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-
Expediente MEOP-N° 404.592/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio del año 2.002, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor José Angel **BARRERA** (Clase 1948 - L.E. N° 5.263.721), quien fuera designado mediante Decreto N° 994/98.-

DECRETO N° 1869

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.739/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)** a favor de *Natalia Romina QUINTERO* (D.N.I. N° 29.754.017) domiciliada en Pje. José Hernández N° 430 de nuestra ciudad para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de un libro de "Fisiología Médica", el que por razones económicas no puede costear y le es necesario para la continuidad de su carrera de medicina.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a Natalia Romina **QUINTERO** de Río Gallegos, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1870

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.740/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**, a favor del Centro de Residentes Santiagueños "Francisco de Aguirre" de nuestra ciudad, en la persona de su Presidente Luis A. **DELGADO** de nuestra ciudad para solventar los gastos que les demandará la realización del "Encuentro Folclórico 449° Aniversario Ciudad Madre de Ciudades" a llevarse a cabo en el Gimnasio Juan Bautista Rocha el próximo 03 de Agosto, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bi-

enestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a Centro de Residentes Santiagueños de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Luis A. **DELGADO**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1871

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.741/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**, a favor del joven Jonathan **SEGURA** (D.N.I. N° 29.439.670) de nuestra ciudad, para solventar los gastos que le demandará su estadía en la ciudad de Buenos Aires para continuar con su carrera universitaria, ya que ante la difícil situación económica por la que atraviesa, se vio en la obligación de regresar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a Jonathan **SEGURA** de nuestra ciudad, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1872

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.742/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**, a favor de la Comisión de Padres del Estudio de Danzas Municipal "Nuevo Molle" de nuestra ciudad, en la persona de Fernando **ZURUTUZA** para solventar los gastos que les demandará la realización de la "Fiesta de Egresados 2002" a realizarse el próximo 23 de Agosto con la participación de los Directores de Ballet Oscar Murrillo y Mabel Pimentel, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a Comisión de Padres del Estudio de Danzas Municipal "Nuevo Molle" de nuestra ciudad, en la persona de Fernando **ZURUTUZA** del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1873

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-
Expediente MG-N° 567.174/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2002, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, doña María Isabel **SANGUINETTI** (D.N.I. N° 5.314.215), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

LIMITASE a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior, la designación en el cargo de Directora del Museo Regional Provincial "Mario Brozoski" de la localidad de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor de la agente María Isabel **SANGUINETTI** (D.N.I. N° 5.314.215) mediante Decreto N° 775/97 y confirmada por Decreto N° 222/99.-

DECRETO N° 1874

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.744/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)**, a favor de la señora María Aides **CRUZ** (L.C. N° 6.416.914) domiciliada en Barrio Pevpe Casa N° 5 de Pico Truncado destinado a cubrir los gastos que le demandará su traslado hasta la ciudad de Salta donde se encuentra internado su padre, quien padece una enfermedad terminal;

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a María Aides **CRUZ** de Pico Truncado, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1877

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.746/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, a favor de la señora María Eugenia **SERRANO** (D.N.I. N° 17.515.289) domiciliada en Ramón y Cajal N° 2469 de nuestra ciudad destinado a cancelar la deuda que mantiene por adjudicación del terreno, donde posee la vivienda familiar, la cual no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a María Eugenia **SERRANO** de Río Gallegos, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1878

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.747/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**, a favor de la señora Jimena Edith **LOAIZA** (D.N.I. N° 92.335.994) domiciliada en Curupayti N° 458 de nuestra ciudad, destinado a cubrir diversos gastos (vestimenta y víveres) para sus siete (7) hijos, como así también deuda de servicios, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM:

Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a Jimena Edith LOAIZA de Río Gallegos, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1880

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 23 de Julio de 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 1881

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 23 de Julio del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidenta Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit FORSTMANN.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 107
PROYECTO N° Not. Gob. 038/02
SANCIONADO 12-09-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inciso 6) de la Constitución Provincial, Artículo 4 de la Ley 2057 y sus modificatorias, prestar Acuerdo para la designación del señor Miguel Angel FERRO (Clase 1937 - M.I. N° 5.245.816) en el cargo de Vocal en la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 107/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 108
PROYECTO N° 023/01
SANCIONADO 12-09-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Economía y

Obras Públicas, viabilice la concreción de la obra Polígono de Tiro por medio del Convenio suscripto con el Municipio de Puerto San Julián.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 108/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 109
PROYECTO N° 247/02
SANCIONADO 12-09-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial se incluya dentro del Plan de Obras estipulado para el año 2003, sin perjuicio de lo ya determinado para la localidad de Río Turbio, un plan de viviendas para agentes dependientes del Escuadrón N° 43 de Gendarmería Nacional.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Jefatura del Escuadrón N° 43 Río Turbio de Gendarmería Nacional, Intendente de Río Turbio, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Río Turbio, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 109/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 110
PROYECTO N° 253/02
SANCIONADO 12-09-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de interés provincial el Libro del Centenario de Puerto San Julián "Una Ventana al pasado", cuyos dos tomos más una recopilación de fotografías que lleva por título "Imágenes de un siglo, 1901-2001" fueran publicados el año anterior en conmemoración de los cien (100) años cumplidos por la localidad.-

Artículo 2°.- RECONOCER la labor desarrollada por la Comisión encargada de recopilar documentación e información para concretar la edición del libro del Centenario de Puerto San Julián.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2002.-

GOS; 12 de Septiembre de 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 110/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 111
PROYECTO N° DDC 132/02
SANCIONADO 12-09-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de varios acreedores a Escritura Pública de titularización según lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 1525/95, conforme el detalle que como ANEXO I forma parte de la presente; todo de conformidad a lo acordado en el Artículo 7 de la Ley 2346, y previa verificación de la documentación remitida por el Poder Ejecutivo Provincial, conteniendo las constancias de créditos consolidados, certificados por la Contaduría General y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- Por Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados, se rubricarán las constancias de Créditos Consolidados obrantes en fojas detalladas en el Anexo I inclusive, de la documentación elevada por el Poder Ejecutivo y que constituyen los formularios identificados como Anexo III del Decreto 644/94. Dejándose copia certificada como parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 111/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1176

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 011.350/06/1998; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0286 de fecha 17 de Junio de 1.993, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 34 de la Obra: "Plan 87. Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", a favor del señor DECIMA, Carlos Alberto (DNI N° 8.068.415) y su grupo familiar;

Que del informe obrante a fs. 27 al 30 inclusive, realizado al grupo familiar del señor DECIMA, Carlos

Alberto se desprende que se encuentran ocupando la mencionada vivienda en forma estable y permanente, como así también que la familia carece de recursos económicos suficientes para solventar los gastos que demanda la manutención de su núcleo familiar y por ende para afrontar el pago de las cuotas de amortización de la vivienda, lo que impide regularizar el estado de mora que registra;

Que analizada la problemática que presenta la familia y a los fines de salvaguardar el bien inmueble FO.NA.VI., se considera procedentes DESADJUDICAR y OTORGAR la vivienda en carácter de COMODATO por el término de dos (2) años;

Que a fs. 40 obra Providencia N° 528/2002 emanada del Honorable Directorio del Instituto, mediante la cual ha prestado su conformidad para que se OTORQUE LA UNIDAD EN CARACTER DE COMODATO por el término de dos (2) años a partir de la fecha de notificación fehaciente;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 34 correspondiente a la Obra: "Plan 87 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", al señor DECIMA, Carlos Alberto (DNI N° 8.068.415) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER el Acuerdo Provisorio suscripto oportunamente, entre el adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.-

3°.- OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, al señor DECIMA, Carlos Alberto (DNI N° 8.068.415) y su grupo familiar, una unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 34 de la Obra: "Plan 87 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

4°.- SUSCRIBIR el correspondiente contrato de Comodato entre el señor DECIMA, Carlos Alberto y este Instituto en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

5°.- NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

6°.- REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y Municipalidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades y público en general, como así también a la Delegación Zona Norte IDUV con asiento en Caleta Olivia.-

7°.- PASAR a Dirección de Financiera (Departamento Recupero), Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituración), a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing° JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0727

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 026.746/13/1.999.-

ACEPTAR la Renuncia a la adjudicación en Venta de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 59 correspondiente a la Obra: "Plan 132 Viviendas FO.NA.VI en Caleta Olivia", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0757 de fecha 16 de Noviembre de 1993, a nombre de la señora VARGASTENORIO, María Isolina (D.N.I. N° 12.363.713) y su grupo familiar; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra Venta, suscripto oportunamente entre la adjudicataria y éste Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

NOTIFICAR a la interesada en el domicilio mencionado en el punto 1° de la presente, por éste, el único domicilio declarado.-

REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1243

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 009.496/213/2000.-

DEJAR SIN EFECTO por falta de ocupación y morosidad, la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 39 - Piso 1° - Dpto. "A" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1115/83, a la señora GONZALEZ, Amalia Mabel (DNI N° 12.750.850) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre la preadjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR de la presente al grupo familiar desadjudicado, en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 1295

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.010/05/2002.-

PREADJUDICAR a la Señora BARROSO, Mara Gabriela (DNI N° 24.112.412) con MARTINO, Luciano Rafael (DNI N° 24.951.481) con LEIVA, Carina Beatriz (DNI N° 24.255.287) y su grupo familiar, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Parcela N° 03 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1296

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.067/03/2002.-

PREADJUDICAR a la Señora OLIVERA, Adriana (DNI N° 17.511.270) y su grupo familiar, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1297

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.006/5/2002.-

PREADJUDICAR al Señor MANSILLA, Javier Alejandro (DNI N° 25.490.881) con TORANZOS, Ana Marcela (DNI N° 24.794.139) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 04 - Sección "C", de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1298

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.066/03/2002.-

PREADJUDICAR a la señora AMPUERO, Miriam Gladys (DNI N° 13.747.259) y su grupo familiar, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios en la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas en la Delegación IDUV.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1299

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.009/05/2002.-

PREADJUDICAR a la Señora ALEGRE, Silvia Ramona (DNI N° 17.185.345) con MESINA, Héctor Edgardo (DNI N° 23.811.824) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Parcela N° 07 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1309

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.100/09/2002.-

PREADJUDICAR a la señora LEIVA, Carina Beatriz (DNI N° 24.255.287) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 12 Parcela N° 04 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1310

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.101/10/2002.-

PREADJUDICAR a la señora SOTO, Angélica del Carmen (DNI N° 24.067.792) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 12 Parcela N° 03 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1311

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.098/11/2002.-

PREADJUDICAR a la señora GOMEZ, Rosa Mercedes (DNI N° 24.067.778) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 12 Parcela N° 02 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1312

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.458/07/2002.-

PREADJUDICAR a la señora MILIPIL, Haydeé (DNI N° 17.185.257) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como

Sección "C" - Manzana N° 04 - Parcela N° 06 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1313

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.459/07/2002.-

PREADJUDICAR a los Señores HENRIQUEZ, Alejandro Antonio (DNI N° 24.067.731) en condominio con ALBARRACIN, Lorena de los Angeles (DNI N° 26.290.824), la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sección "C" - Manzana N° 04 - Parcela N° 09 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1314

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.460/06/2002.-

PREADJUDICAR a la señora MORALES, Norma Haydeé (DNI N° 25.697.185); y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sección "C" - Manzana N° 04 - Parcela N° 07 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1315

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.461/06/2002.-

PREADJUDICAR a la señora BAIBIENE, Norma Beatriz (DNI N° 23.490.855) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sección "C" - Manzana N° 04 - Parcela N° 08 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1316

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.457/06/2002.-

PREADJUDICAR a la señora PAREDES, Luz Marina (DNI N° 18.788.813) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1317

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.463/07/2002.-

PREADJUDICAR a la señora PADILLA, Isolina del Carmen (DNI N° 22.437.819) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sección "C" - Manzana N° 04 - Parcela N° 10 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1318

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 44.773/8/2002.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a la Sra. SANTANA Sandra Ester - D.N.I. N° 23.254.008; y al Sr. ANTIÑANCO Claudio David - D.N.I. N° 22.097.765 en condominio con MENDEZ Jessica Marcela - D.N.I. N° 26.972.103, correspondiente a la Obra: CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA CO-GESTION SOLIDARIA - SECCION "A" - Mzna. 54 - Parc. 10 y 11 - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1° de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 1319

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 44.785/7/2002.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a la Sra. CURIN Diana Sandra - D.N.I. N° 17.185.115; y al Sr. RIVERO Julio Nicolás - D.N.I. N° 20.212.594 en condominio con IBA-

NEZ Mónica Mabel - D.N.I. 22.323.256; correspondiente a la Obra: CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA CO-GESTION SOLIDARIA - SECCION "A" - Mzna. 54 - Parc. 04 y 05 - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 1320

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

Expediente IDUV N° 44.782/7/2002.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a la Sra. CAÑUMIL Miriam Soledad - D.N.I. 27.632.088; y a la Sra. TENORIO Paula Andrea - D.N.I. 21.819.146; correspondiente a la Obra: CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA CO-GESTION SOLIDARIA - SECCION "A" - Mzna. 75 - Parc. 04 y 05 - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 1321

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

Expediente IDUV N° 44.771/8/2002.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a la Sra. CUEVAS Marcela Alejandra - D.N.I. 23.254.045, y a la Sra. ESCARATE Mónica Liliana - D.N.I. 22.642.576; correspondiente a la Obra: CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA CO-GESTION SOLIDARIA - SECCION "A" - Mzna. 54 - Parc. 01 y 14 - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 1322

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

Expediente IDUV N° 044.772/07/2002.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificada como Sección "A" - Manzana N° 54 - Parcelas N° 12 y 13 de la Localidad de Pico Truncado, a nombre de las Señoras MARQUEZ, Mónica Elizabeth (DNI N° 25.272.298) y ALVARADO, Néida Mabel (DNI N° 20.139.093), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un periodo de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1323

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

Expediente IDUV N° 44.779/6/2002.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios al Sr. GONZALEZ Alejandro Javier - D.N.I. 24.255.298 en condominio con la Sra. HARO Alejandra Beatriz - D.N.I. 25.962.079; y a la Sra. MUÑOZ Cecilia Mabel - D.N.I. 23.617.856, en condominio con el Sr. MARCHANT Nicanor Roberto - D.N.I. 17.185.432; correspondiente a la Obra: CONSTRUCCION DE DOS (2)

VIVIENDAS PROGRAMA CO-GESTION SOLIDARIA -SECCION "A" - Mzna. 75 - Parc. 02 y 03 - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 1324

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

Expediente IDUV N° 43.429/10/2002.-

PREADJUDICAR dieciocho (18) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la localidad de Pico Truncado, correspondientes a la Obra: "PLAN FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS A REALIZAR EN TRES ETAPAS DE OCHO VIVIENDAS CADA UNA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.-

**PLAN 24 VIVIENDAS
ANEXO I - 2 DORMITORIOS**

MEDINA CARLOS RUBEN	21.165.661	PEÑA SILVANA BEATRIZ	23.484.014
GARNICA SARA DEL VALLE	13.912.127		
CARDENAS LAURA ELIZABETH	23.034.381	SANTANA ANTONIO ANDINO	17.185.215
ORTIZ KARINA ELIZABETH	26.219.768	TORRES JUAN CARLOS	17.561.734
ROMANO ADRIANA NOEMI	26.640.976	OLIVARES MIGUEL ANGEL	16.067.797
BRITOS DANIEL EDUARDO	16.067.774	VILLARROEL CLAUDIA NOEMI	22.957.341
CASTAÑINO MARIA CRISTINA	21.737.976		
GUAQUIL JUAN MANUEL	21.539.777	PERALTA GLADYS MARIEL	29.239.821
HARO YANINA VANESA	25.102.420	HERNANDEZ PEDRO ESTANISLAO	20.237.232
MANQUE IDILIO ROLANDO	16.687.915		
PAILLAGUALA ANDRES JOSE	22.624.512	TURRA VILMA BEATRIZ	30.252.410
PAILLAGUALA MIGUEL ARTURO	20.645.043	AGUILAR ANDREA NATALIA	27.774.280
SALABERRY CARLOS ALBERTO	21.166.728	GRAZ MARCELA ANALIA	21.871.631
TORRES ELIZABETH NOEMI	17.185.252		
TRONCOSO SERGIO DANIEL	13.813.351	BURGOS ANGELA NORA	13.813.382
ABAD CLAUDIA RAQUEL	21.819.102	FUNES MIGUEL ANGEL	20.078.588
ABARZUA AZUCENA BEATRIZ	21.819.177	JUANICO VELO ANTONIO OSCAR	24.656.722
ABARZUA MARGARITA FABIANA	20.843.389	BENITEZ RODRIGO DANIEL	26.415.881

**PLAN 24 VIVIENDAS
ANEXO II - 3 DORMITORIOS**

REALES AURORA DEL CARMEN	22.621.573	PAREDES CARLOS MARIO	20.113.847
MILLALONCO CRISTINA MABEL	22.437.830	VERA MARCELO MIGUEL	24.794.107
VERGARA OSCAR ERACLIO	18.576.219	LOBO MARIA CRISTINA	14.058.464
PRANE MARIA CRISTINA	22.508.036	BARRIA SEGUNDO HERMO	17.185.007
ALVAREZ GRACIELA NOEMI	22.437.876		
DIAZ RAMON BENITO	6.369.993		

RESOLUCION N° 1325

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

Expediente IDUV N° 43.387/21/2002.-

PREADJUDICAR veintiséis (26) unidades habitacionales de dos dormitorios en la localidad de Pico Truncado, correspondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección

General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.-

**PLAN 26 VIVIENDAS
ANEXO I - 2 DORMITORIOS**

ALMONACID JUAN ALEJANDRO	24.744.579	CUEVAS MARIA ALEJANDRA	20.352.561
BUSTOS EDITH	21.666.611	VALENCIA MARCELO JAVIER	23.484.061
CAIPILLAN LUIS ALBERTO	21.819.110		
CAMPANO CLAUDIA SANDRA	22.055.032		
CARRESSANE CLAUDIA GABRIELA	20.352.563		
MORON MIRIAM MARCELA	21.819.058	CASTAÑINO DANIEL ALEJANDRO	24.336.486
QUIROGA LUIS ALBERTO	22.957.384	HUAITA MARIA DE LOS ANGELES	26.663.604
CARRESSANE NATALIA LORENA	24.067.735		
HEREDIA STELLA MARIS	22.642.543		
ROJAS SANTOS GUMERCINDO	7.820.902	DELGADO GRACIELA DEL CARMEN	17.185.441
CASTRO LUIS	20.352.520	MILLAN MARCELA BEATRIZ	23.835.578
CANALE EVA	3.860.813		
VIDAL NICOLAS RENE	21.105.600	VIDAL MARIA LAURA	26.972.146
AÑASCO MARIA CRISTINA	23.635.568	VERA DARIO	22.957.383
GALAZ JOBEL FERNANDO	23.034.586	RUIZ GLADIS MABEL	23.286.640
ALFONSO GUSTAVO ENRIQUE	23.484.100	GOMEZ MARCELA FABIANA	26.219.969
BUSTAMANTE NICOLAS ALFREDO	22.957.365	ARGAÑARAZ ALICIA TERESA	25.138.243
MALDONADO NORMA BEATRIZ	17.561.748		
PACHECO OJEDA ADELA INES	10.565.400		
GONZALO LUIS CARLOS	22.171.119	CARDOSO YANINA DEL VALLE	26.640.958
NAHUIN SANDRA LILIANA	24.487.905	ARISPE VICTOR MARCELO	23.484.055
SOTO CRISTINA BEATRIZ	24.255.221	PEIX LUIS NORBERTO	16.477.289
TORRES MARCELA RAQUEL	24.140.967	TOLEDO GUSTAVO OSCAR	24.255.291
VILCHES ROSALBA DEL VALLE	24.377.107	OLIVERA LUIS FABIAN	23.811.855
MUSSACCHIO CESAR MARCELO	25.108.511	BUSTOS CORINA ESTEFANIA	24.255.243
GONZALO FELIX ADRIAN	23.798.106	VILLEGAS MARIA ELENA	27.092.545

RESOLUCION N° 1326

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

Expediente IDUV N° 43.389/30/2002.-

PREADJUDICAR veintiséis (26) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la localidad de Pico Truncado, correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO - SECTOR II", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1° de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.-

**PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR 2
ANEXO I - 2 DORMITORIOS**

HERNANDEZ ALEJANDRO FABIAN	21.819.167	NEIRA MIRIAM ZULEMA	21.871.807
CARRESSANE GUSTAVO CARLOS	21.819.170	BENDITTI MARIA ISABEL	22.973.573
VELASCO VIVIANA ELIZABETH	22.957.312	MARTINEZ JULIO CESAR	24.682.156
MUÑOZ ROSANA ALEJANDRA	25.834.529		
PAVON CLAUDIA BEATRIZ	26.462.807	ARANEDA PEDRO JOSE	24.255.288
VERNET GRACIELA ELIZABETH	25.490.874	BENITEZ WALTER JULIO	23.872.385
GONZALEZ GLADYS SANDRA	23.811.810	ALMONACID VICTOR HUGO	26.356.916
ROA ROSANA ANAHI	25.138.987		
TILLERIA CLAUDIA ALEJANDRA	24.978.860	BOTO ANTONIO	16.832.699
AGUILANTE MARGARITA MARINA	26.633.276		
CASTAÑINO EDUARDO ANDRES	25.026.397	GALLARDO PAOLA ALEJANDRA	25.962.477
CHICLANA MABEL	16.067.868	GUTIERRES JULIO ALBERTO	26.972.047
ESPINOZA DANIELA MABEL	28.702.896	ACOSTA LUIS ALBERTO	23.254.038
NICOREHUE VICTOR ANDRES	23.158.561	AREVALO CLAUDIA CECILIA	28.782.488
GOMEZ, SANDRA MIRIAM	23.254.062	CORDOBA, HUMBERTO FABIAN	21.704.917
HUEITRA LUIS MARCELO	25.490.857	ROMERO NANCY MABEL	28.004.837
LUCCITELLI DIEGO ALEJANDRO	23.484.012	VELAZQUEZ MIRIAM CECILIA	20.306.427
ROMANO HORTENSIA MABEL	22.613.342	APPELLANZ PAOLO JOSE	22.734.025
VACA CRISTIAN HERNAN	25.490.899	MUSSACCHIO JULIA DANIELA	27.774.371
GALLEGOS PATRICIA VIVIANA	25.272.226	HERMOSILLA JULIO CESAR	25.442.110

MARIN SUSANA BEATRIZ	26.972.134	RUIZ JULIO CESAR	27.224.232
RUIZ MONICA VIVIANA	24.754.170	MOSQUEDA RICARDO DANIEL	26.972.029
CAÑUMIL MIRIAM SOLEDAD	27.632.088		
GROPPA DAVID EDUARDO	25.280.659	MADARIAGA PAOLA VANESA	29.482.626
CHARTRON JOSE GREGORIO	8.270.287	SALAS ANA ESTER	10.399.372
MARQUEZ DELIA	27.221.344		

**PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR 2
ANEXO II - 3 DORMITORIOS**

PACHECO BERNARDINO	8.396.181		
GOMEZ JUAN ALBERTO	21.919.884	GUIRALDE SANDRA ELIZABET	23.598.879
MENDEZ PABLO ANDRES	25.834.584	MESITI ROMINA SOLEDAD	25.138.914
TEJADA SILVIA FABIANA	25.834.592	OLIVA OSCAR BERNARDO	24.929.258
CASTRO JOSE ALBERTO	21.997.040	DANILUK GABRIELA	22.642.583
YAÑEZ FELICIANO	10.989.899		

RESOLUCION N° 1327

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

Expediente IDUV N° 43.388/24/2002.-

PREADJUDICAR veinticuatro (24) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la localidad de Pico Truncado, correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1° de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.-

**PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR 1
ANEXO I - 2 DORMITORIOS**

HUENCHUMAN ELIANA DEL CARMEN	20.935.246	NAVARRETE ALEJANDRO ENRIQUE	22.437.811
ANABALON LEANDRO JOSE	25.490.825	LOPEZ PAOLA UBALDINA	27.002.835
ACOSTA OLGA SILVIA	26.055.030	BARRIA PABLO ANDRES	25.490.811
ARIAS LUIS ALBERTO	25.490.842	RIVERA ELIDA DEL CARMEN	24.487.931
GUERRERO MAURICIO JAVIER	23.811.821	VASQUEZ MARIANA DEOLINDA	25.700.604
HERNANDEZ RICARDO JAVIER	22.642.538	SOTO RUTH NOEMI	27.277.786
SAEZ CLODOMIRO	17.185.184	MERA NANCY ELIZABETH	28.702.745
YAPURA GUILLERMO RAUL	17.185.426	BLANCO IVANNA JUDITH	27.010.099
ESCUDERO MARCELO FABIAN	18.583.931	SANTANA NORMA BEATRIZ	24.649.772
GODOY MARIO ORLANDO	24.283.227	GONZALEZ VALERIA CRISTINA	26.640.995
LIGUERI VERONICA LORENA	28.004.859	URDIN JORGE EDUARDO	17.185.344
LIGUORI ADRIANA NOEMI	23.484.048	HERRERA MARCELO FABIAN	21.666.634
LUCCITELLI ANDREA FABIANA	22.437.812	TECA LUIS ANDRES	28.703.123
RAIN MARIA ANGELICA	20.352.590		
TORRES CAYUN LIDIA CRISTINA	22.593.998		
AGUIRRE MARIA EUGENIA	20.935.294	ALVAREZ EDUARDO RAFAEL	27.224.328
ARTEAGA VIVIANA BEATRIZ	24.225.600	YAÑEZ JOSE ADRIAN	22.437.865
AYALA NORMA BEATRIZ	21.319.092		
DIAZ MARIA ISABEL	4.589.676	ROMERO MIGUEL ANGEL	21.819.091
VELASCO ANA MARIA	17.185.454	PAEZ RAMON ALBERTO	25.261.667
OJEDA SANDRA FABIANA	22.437.875		
OYARZO BRIGIDA ESTHER	25.102.436	VILLARROEL RAMON OSVALDO	22.642.528
VASQUEZ CECILIA MABEL	25.490.866	MARTINEZ ADRIAN OMAR	24.794.128
VILLEGAS SANDRA ANALIA	22.957.340		

**PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR 1
ANEXO II - 3 DORMITORIOS**

SOTO ESMERITA HAYDEE	13.052.507		
HERRERA GLADYS BEATRIZ	24.487.990	SUPPO ALBERTO GUSTAVO	12.938.564
OYARZO VIVIANA CRISTINA	24.487.945	CLERSI RUBEN EMILIO	16.067.838
MORON CARLOS ALBERTO	23.254.064	LEVERONI PATRICIA KARINA	22.610.942
PENA NORMA EDITH	20.844.044	OJEDA OSVALDO	11.037.583
ALANIZ GRACIELA FABIANA	21.358.091	CARRIZO JOSE FRANCISCO	22.437.858
BOTO RAFAEL	18.391.026		
ECHENIQUE EUSEBIO AGUSTIN	6.837.447		

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 880

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.989-MEyOP-02, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, la Resolución N° 061/MEyOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 801/MEyOP/02 se otorgó permiso provincial de pesca de altura al binomio de Empresa PESCASUR S.A./HORARIO TEREZZI, responsable del buque pesquero MARIA JOSEFINA (0771);

Que conforme surge de la documentación agregada al actuado se ha deslizado un error involuntario al consignarse la razón social del binomio de Empresas peticionantes;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales correspondientes se hace necesario proceder a la modificación de la Resolución N° 801-MEyOP/02;

Que obra Dictamen del cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**LA MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- MODIFICAR la Resolución N° 801/MEyOP/02, en la que deberá leerse Empresa PESCASUR S.A./ANUNCIADO FEDERICO y VICENTE FEDERICO, en lugar de la razón social consignada originalmente.

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ALICIA M. KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales
A/C Ministerio de Economía
y Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 881

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.984-MEyOP-02-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A. cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, y BAXTER S.A., es propietaria del buque pesquero ANA III (Matrícula 010) tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2002;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de

pesca;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa Baxter S.A. a la presentación de la renovación al vencimiento del Permiso Nacional de Pesca el que opera el 4 de Octubre de 2002, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00 establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberán dar cumplimiento las Empresas peticionantes;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**LA MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZASE a partir del 30 de Agosto de 2002, a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A., con domicilio legal en Maipú S/N entre Brianco y Arias, de la Localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria, en aguas de Jurisdicción Provincial, en el Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°, hasta el 31 de Diciembre del 2002, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
ANA III	0010	FRESQUERO	\$ 1.600,00

2°.- OTORGASE al buque ANA III, el permiso de pesca Irrestringido, con un cupo de langostino de 100 toneladas.

3°.- ESTABLECESE que el presente permiso tienen carácter provisorio, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa BAXTER S.A. a la presentación de la renovación del Permiso Nacional de Pesca a su vencimiento operando el mismo el 4 de Octubre de 2002, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.-

4°.- ESTABLECESE que la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ BAXTER S.A., deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que está obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

5°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dra. ALICIA M. KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales
A/C Ministerio de Economía
y Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-
Resolución N° 671.-

RATIFICASE, en todas sus partes, el dictado de la Resolución N° 671 de fecha 11 de Julio de 2002, relacionada con la modificación al Artículo 1° de la Resolución N° 1145/95, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -

ALBERTO M. LOPEZ -Ing. Agr. JULIO E.

BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -

PEDRO I.MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-
Resolución N° 932/02.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 932 de fecha 09 de Septiembre de 2002, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se crea la Comisión del Programa Social de Bosques para la Provincia de Santa Cruz, enmarcado en el Decreto Nacional N° 1332/02 y Resolución N° 860, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

La Comisión propuesta en la Resolución mencionada, estará conformada por el Director de Recursos Naturales Ing. Agr. Horacio MIGLIORA, la Directora de Bosques Ing. Julia CHAZARRETA, el Ing. Agr. Ernesto HEINZ, perteneciente a la Dirección de Agricultura y por el Vocal del Directorio Ing. Agr. Julio E. BARRIA como coordinador.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -

ALBERTO M. LOPEZ -Ing. Agr. JULIO E.

BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -

PEDRO I.MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-
Expediente N° CAP-498.082/2002.-

RATIFICASE, la Resolución N° 625 de fecha 1° de Julio del año 2002, dictada por la Presidencia del Organismo, en relación al Convenio suscrito con la Cooperativa Agrícola Ganadera Corpen Aike de la localidad de Piedrabuena, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -

ALBERTO M. LOPEZ -Ing. Agr. JULIO E.

BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -

PEDRO I.MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-
Expediente N° CAP-495.957/2000.-

RATIFICASE, la Resolución N° 464 de fecha 14 de Mayo del año 2002, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -

ALBERTO M. LOPEZ -Ing. Agr. JULIO E.

BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -

PEDRO I.MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 251

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 405.209-MEyOP-2002; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa Pesquera CALETA PAULA S.A./CARLOS HORACIO TERENCEZI, responsables del buque pesquero BAHIA ENGAÑO (Matrícula 0561) por presunta infracción a la Disposición N° 97-SPyAP-01 (zona de veda);

Que de acuerdo a informe de navegación realizado por el Guardacostas PNA GC-122 "Lago Mascardi" detectó a la embarcación citada el día 26 de Junio de 2001, hora 14:40 en posición 46° 30' S-67° 19' 64" pesando en zona vedada por Disposición N° 097/SPyAP/01;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 352-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa CALETA PAULA S.A./CARLOS HORACIO TERENCEZI, responsables del B/P BAHIA ENGAÑO (Matrícula 0561), por presunta infracción a la Disposición N° 97/SPyAP/01, con fecha 26 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas CALETA PAULA S.A./CARLOS HORACIO TERENCEZI, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 252

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.293/MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita sumario administrativo ordenado por Disposición N° 177-SPyAP-02, al

binomio de Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., responsables del B/P LUNES SANTO -Mat. N° 1132;

Que notificadas las imputadas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, Iberconsa de Argentina S.A., interpone Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio contra la medida;

Que de acuerdo a Dictamen N° 340-AL-SPyAP-02 el planteo es totalmente improcedente atento erigirse éste en un acto de carácter no definitivo;

Que por lo expuesto y de acuerdo a los Arts. 82° y 89° de la Ley N° 1260, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **RATIFICAR** la Disposición N° 177-SPyAP-02 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., en su domicilio constituido en San Martín N° 608 de Río Gallegos.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 258

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 414.799-MEyOP-00; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 238-SPyAP-00 se inició sumario administrativo a la Empresa Argenova S.A. responsable del B/P Gove Leo, Mat. N° 0605, por presunta infracción a la Disposición N° 165-SPyAP-00 al ser detectado pescando en zona de veda con fecha 31 de Julio de 2000 (fs. 10 a 12);

Que por Disposición N° 309-SPyAP-00 se amplían los cargos por pescar en zona de veda con fecha 25 de Julio de 2000, según detección mediante avistaje a cargo de Prefectura Naval Argentina, (fs. 30 a 33), ser detectado a las 21:30 horas de la fecha citada por el Guardacostas G-C-70 "Río de la Plata" en zona de veda (46°25'.6S - 66°42'.3W), y presentar con 48 días de demora los Partes de Pesca correspondientes;

Que notificada Argenova S.A. de los cargos imputados (fs. 23 y 27, 120 y 122), se halla confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que no obstante la calidad de confesa la imputada queda fehacientemente probado el ingreso ex profeso del "Gove Leo" a zona de veda en actividad de pesca con fecha 25 de Julio de 2000, conforme informe pericia efectuada por la Autoridad Naval a la luz de la documentación y registros efectuados en el Libro Diario de Navegación correspondiente;

Que asimismo queda probado el ingreso contravenacional a zona de veda (46°25'.6S - 66°42'.3W) donde fuera detectado el "Gove Leo" por el Guardacostas "Río de la Plata" el 25 de Julio de 2000 a las 21:30 horas por no configurar razones de "fuerza mayor" los argumentos esgrimidos, además de contarse con la concurrencia de la Autoridad Naval (canal 16) de existir la emergencia;

Queda probada la falta de cumplimiento del Art. 6° del Decreto N° 1875/90 en que incurriera "Argenova S.A.";

Que procede el sobreseimiento en los cargos imputados con fecha 31 de Julio de 2000 por no establecerse fehacientemente que la embarcación se encuentre con los cables de las redes en el agua;

Que por todo lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 346-AL-SPyAP-02 corresponde la aplicación de sanción multable a la Empresa Argenova S.A., incurso

en el Art. 20° Inc. b) e i) del Decreto N° 1875/90 y corresponder el sobreseimiento con fecha 31 de Julio de 2000;

Que corresponde la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del Decreto citado;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-SPyAP-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Pcial. de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92 se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposiciones Nros. 238 y 309-SPyAP-00 a la Empresa Argenova S.A., responsable del B/P Gove Leo - Mat. N° 605, congelador, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 125-SPyAP-00 y 139-SPyAP-00 con fecha 25 de Julio de 2000, al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y proceder el sobreseimiento en los cargos imputados con fecha 31 de Julio de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 42.408,60), por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 25 de Julio de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 739,97), equivalente a la mercadería capturada ilícitamente, de acuerdo al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- **SANCIONAR** a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.534,05) incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa Argenova S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 125,48), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Argenova S.A., en su domicilio de Av. Pedro Lotufo N° 799 de la Localidad de Puerto Deseado, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 259

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 402.351-MEOP-01; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 207-SPyAP-01 se inició sumario administrativo a las Empresas "Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A.", responsables del B/P Suemar Dos (Mat. N° 1508), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 al procesarse mayor cantidad de captura que la declarada;

Que notificada fehacientemente la imputada, presenta descargo, ejerciendo plenamente su derecho de defensa, conforme al Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa surge palmariamente la falta de veracidad de la información consignada en el Anexo V correspondiente, desvirtuado mediante Acta de descarga labrada por la Autoridad Nacional que establece una descarga de 6.697 Kg. de "pescado", superando los 2.926 Kg. declarados en el Parte de Pesca;

Que de las diferencias que involucran la captura de la especie Langostino y origen de la investigación, no obstante la rectificación expresada por la defensa sobre lo consignado al "Lang. 4", modificando la de 29.997 a 23.404 Kg. persiste la diferencia sobre su producción, la que es certificada por la Dirección Nacional de Aduanas y asciende a 26.674 Kg.;

Que la intervención de los distintos organismos nacionales y/o provinciales ponen en evidencia la falta de veracidad de que adolece la información debida a esta Autoridad de Aplicación y presentada en carácter de declaración jurada por el binomio imputado;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 319-AL-SPyAP-02, procede la aplicación de sanción multable a las imputadas, por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90;

Que conforme a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo al Registro de Infractores y al Art. 23° del Decreto N° 1875/90, la presente corresponde a la Primera Reincidencia, toda vez que la imputada fue sancionada por Disposición N° 65-SPyAP-01;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo iniciado por Disposición N° 207-SPyAP-01, a las Empresas "Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A.", responsables del B/P Suemar Dos (Mat. N° 1508), por hallarse probada la infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a las Empresas "Pesquera San Isidro S.A. / Olivos Mar S.A.", con multa de **PESOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7.068,10)**, incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90 y con más la suma de **PESOS SETECIENTOS SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 706,81)** correspondiente a la primera reincidencia de acuerdo a los Arts. 21° y 23° del Decreto citado, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- APLICAR COSTAS con cargo a las Empresas "Pesqueras San Isidro S.A./Olivos Mar S.A.", por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 37,60)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas "Pesqueras San Isidro S.A./Olivos Mar S.A." en su domicilio de José Ingenieros N° 1638 -

Esq. Potosí de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente, a la orden del Forido Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios; Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 260

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 413.280-MEyOP-00; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo ordenado por Disposición N° 159-SPyAP-01, a la Empresa Pesquera **IPESUR S.R.L./UNIVPESCA S.A.**, en su carácter de responsable del buque pesquero **CODEPECA IV** (Matrícula 1012), resolviéndose con la aplicación de sanción multable el dictado de la Disposición 207-SPyAP-02;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a realizar tareas de pesca en zona vedada por la Disposición 240/SPyAP/99;

Que la Empresa Pesquera **UNIVPESCA S.A.** interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio reiterando argumentos que fueron oportunamente analizados y no se aportan nuevos elementos que permitan desvirtuar la decisión tomada;

Que se omite en la presentación el pago de las multas, de carácter ineludible que habilite el tratamiento del recurso interpuesto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Decreto 1875/90;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por improcedente e infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 362/02 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **UNIVPESCA S.A.**, contra la Disposición N° 207-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- RATIFICASE, la Disposición N° 207-SPyAP-02.-

3°.- NOTIFIQUESE a la Empresa **UNIVPESCA S.A.**, en su domicilio constituido.-

4°.- ELEVASE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable

Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICIONES D.P.M.

DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.410/B/97 Caratulada: Barrick Exploraciones Argentina S.A. S/Manifestación de Descubrimiento Denominada "ANTONELLA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 32 de fecha 03 de Abril de 2001, se ordenaba la publicación del Edicto de petición de mensura para la mina de referencia.-

Que el 12 de Noviembre de 2001 se otorgó al titular del presente treinta (30) días corridos para la ejecución de las tareas de mensura respectivas.-

Que el 06 de Marzo de 2002 se concedieron quince (15) días para la presentación de la documentación de mensura correspondiente.-

Que con fecha 12 de Junio de 2002 se emplazó por diez (10) días para la presentación de la documentación arriba citada, bajo apercibimiento de aplicar el Artículo 94 del Código de Minería.-

Que el 24 de Junio de 2002 el Sr. Hernán CELORRIO en su carácter de Presidente de Barrick Exploraciones Argentina S.A. presenta recurso de reposición con apelación en subsidio a la providencia mencionada en el párrafo precedente, desiste de la propiedad y renuncia a la tramitación de la mina de autos.-

Que con fecha 30 de Julio de 2002 se presenta ante esta Dirección el Acta de Directorio N° 110 donde **BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.** designa al Sr. Atanasio Hernán CELORRIO como Presidente de la Empresa.-

Que según lo establece el Artículo 89 de la Ley 990 corresponde rechazar el recurso interpuesto por extemporáneo.-

Que a raíz del desistimiento expresado tener por desistida la propiedad, por renunciada la tramitación de la presente y dejar sin efecto la providencia dictada el 5 de Junio del año en curso.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- RECHACESE el recurso de reposición y apelación en subsidio formulado por el Sr. Hernán CELORRIO Presidente de Barrick Exploraciones Argentina S.A. por extemporáneo.

ARTICULO 2°.- TENGASE POR DESISTIDA la propiedad minera y por **RENUNCIADA** la tramitación de la mina "ANTONELLA" (Expediente N° 403.410-B-97) e **INSCRIBASE** la misma en el Padrón Minero en calidad de **VACANTE**.-

ARTICULO 3°.- DEJESE sin efecto la providencia dictada con fecha 5 de Junio de 2002.-

ARTICULO 4°.- GIRESSE el presente a Departamento Registro Gráfico para que tome nota en el Catastro Minero de lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 5°.- ANOTESE por marginal la presente en los Registros correspondientes.-

ARTICULO 6°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

ARTICULO 7°.- REGISTRESE, Protocolícese, Tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), Notifíquese al Interesado y a Fiscalía de Estado, Cumplido Archívese.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO

Director Provincial de Minería

Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy veintiuno de Agosto de dos mil dos bajo el número ciento treinta y cuatro y protocolizado a la fecha a los folios número ciento sesenta y nueve y ciento setenta del presente Protocolo de Disposiciones. Conste.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.411/B/97 Caratulado: Barrick Exploraciones Argentina S.A. S/Manifestación de Descubrimiento Denominada "PAQUITA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 33 de fecha 03 de Abril de 2001, se ordenaba la publicación del Edicto de petición de mensura para la mina de referencia.-

Que el 12 de Noviembre de 2001 se otorgó al titular del presente treinta (30) días corridos para la ejecución de las tareas de mensura respectivas.-

Que el 06 de Marzo de 2002 se concedieron quince (15) días para la presentación de la documentación de mensura correspondiente.-

Que con fecha 12 de Junio de 2002 se emplazó por diez (10) días para la presentación de la documentación arriba citada, bajo apercibimiento de aplicar el Artículo 94 del Código de Minería.-

Que el 24 de Junio de 2002 el Sr. Hernán CELORRIO en su carácter de Presidente de Barrick Exploraciones Argentina S.A. presenta recurso de reposición con apelación en subsidio a la providencia mencionada en el párrafo precedente, desiste de la propiedad y renuncia a la tramitación de la mina de autos.-

Que con fecha 30 de Julio de 2002 se presenta ante esta Dirección el Acta de Directorio N° 110 donde BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. designa al Sr. Atanasio Hernán CELORRIO como Presidente de la Empresa.-

Que según lo establece el Artículo 89 de la Ley 990 corresponde rechazar el recurso interpuesto por extemporáneo.-

Que a raíz del desistimiento expresado tener por desistida la propiedad minera, por renunciada la tramitación de la presente y dejar sin efecto la providencia dictada el 5 de Junio del año en curso.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- RECHACESE el recurso de reposición y apelación en subsidio formulado por el Sr. Hernán CELORRIO Presidente de Barrick Exploraciones Argentina S.A. por extemporáneo.-

ARTICULO 2°.- TENGASE POR DESISTIDA la propiedad minera y por RENUNCIADA la tramitación de la mina "PAQUITA" (Expediente N° 403.411-B-97) e INSCRIBASE la misma en el Padrón Minero en calidad de VACANTE.-

ARTICULO 3°.- DEJESE sin efecto la providencia dictada con fecha 5 de Junio de 2002.-

ARTICULO 4°.- GIRESE el presente a Departamento Registro Gráfico para que tome nota en el Catastro Minero de lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 5°.- ANOTESE por marginal la presente en los Registros correspondientes.-

ARTICULO 6°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

ARTICULO 7°.- REGISTRESE, Protocolícese, Tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), Notifíquese al Interesado y a Fiscalía de Estado, Cumplido Archívese.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO
Director Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy veintiuno de Agosto de dos mil dos bajo el número ciento treinta y cinco y protocolizado a la fecha a los folios número ciento setenta y uno y

ciento setenta y dos del presente Protocolo de Disposiciones. Conste.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.412/B/97 Caratulado: Barrick Exploraciones Argentina S.A. S/Manifestación de Descubrimiento Denominada "VIRGINIA I"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 34 de fecha 03 de Abril de 2001, se ordenaba la publicación del Edicto de petición de mensura para la mina de referencia.-

Que el 12 de Noviembre de 2001 se otorgó al titular del presente treinta (30) días corridos para la ejecución de las tareas de mensura respectivas.-

Que el 06 de Marzo de 2002 se concedieron quince (15) días para la presentación de la documentación de mensura correspondiente.-

Que con fecha 12 de Junio de 2002 se emplazó por diez (10) días para la presentación de la documentación arriba citada, bajo apercibimiento de aplicar el Artículo 94 del Código de Minería.-

Que el 24 de Junio de 2002 el Sr. Hernán CELORRIO en su carácter de Presidente de Barrick Exploraciones Argentina S.A. presenta recurso de reposición con apelación en subsidio a la providencia mencionada en el párrafo precedente, desiste de la propiedad y renuncia a la tramitación de la mina de autos.-

Que con fecha 30 de Julio de 2002 se presenta ante esta Dirección el Acta de Directorio N° 110 donde BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. designa al Sr. Atanasio Hernán CELORRIO como Presidente de la Empresa.-

Que según lo establece el Artículo 89 de la Ley 990 corresponde rechazar el recurso interpuesto por extemporáneo.-

Que a raíz del desistimiento expresado tener por desistida la propiedad minera, por renunciada la tramitación de la presente y dejar sin efecto la providencia dictada el 05 de Junio del año en curso.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- RECHACESE el recurso de reposición y apelación en subsidio formulado por el Sr. Hernán CELORRIO Presidente de Barrick Exploraciones Argentina S.A. por extemporáneo.-

ARTICULO 2°.- TENGASE POR DESISTIDA la propiedad minera y por RENUNCIADA la tramitación de la mina "VIRGINIA I" (Expediente N° 403.412-B-97) e INSCRIBASE la misma en el Padrón Minero en calidad de VACANTE.-

ARTICULO 3°.- DEJESE sin efecto la providencia dictada con fecha 5 de Junio de 2002.-

ARTICULO 4°.- GIRESE el presente a Departamento Registro Gráfico para que tome nota en el Catastro Minero de lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 5°.- ANOTESE por marginal la presente en los Registros correspondientes.-

ARTICULO 6°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

ARTICULO 7°.- REGISTRESE, Protocolícese, Tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), Notifíquese al Interesado y a Fiscalía de Estado, Cumplido Archívese.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO
Director Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy veintiuno de Agosto de dos mil dos bajo el número ciento treinta y seis y protocolizado a la fecha a los folios número ciento sesenta y tres y ciento setenta y cuatro del presente Protocolo de Disposiciones. Conste.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.554/2000, de fecha 22/06/00 y su Decreto de Promulgación N° 1.460/00 de fecha 14/07/00 y;

CONSIDERANDO:

Que en la legislación de la referencia se establece en su articulado, las pautas a seguir para la concesión de permisos de explotación de las canteras dentro del ámbito Provincial.-

Que en la Ley N° 2554/00, en sus Artículos 25° y 26°, declaran zona de emergencia ambiental, "...la comprendida dentro de la franja costera provincial desde Punta Bauzá (Provincia de Santa Cruz) al sur, hasta el límite Interprovincial con la Provincia de Chubut al norte y desde el Mar Argentino al este hasta dos mil metros al oeste" y declara la suspensión de las concesiones vigentes a la fecha de promulgada la citada Ley.-

Que los pedimentos que se registran bajo los números de Expedientes que se detallan a continuación se encuentran situados dentro del área de emergencia: 400.326/C/96 "CARRERA", 414.963/B/96 "BALMIG", y 404.331/M/97 "LA ESPERANZA", se incluyen a continuación Expedientes correspondientes a Informes de Impacto Ambiental en la Zona mencionada: 406.068/D/97 y 404.893/C/97.-

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley de referencia, se suspendieron las concesiones de los Expedientes citados precedentemente, por un año.-

Que con fecha 13 de Octubre del año 2.000, se notificó fehacientemente de los términos de la Ley a los canteristas titulares de los Expedientes citados.-

Que con fecha 30 de Noviembre del año 2.000 se procedió a la clausura definitiva por parte de la Dirección Provincial de Minería de los establecimientos referidos en los considerandos precedentes.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.- ARCHIVENSE por Escribanía de Minas definitivamente los Expedientes que a continuación se detallan: 400.326/C/96 "CARRERA", 414.963/B/96 "BALMIG", y 404.331/M/97 "LA ESPERANZA", se incluyen a continuación Informes de Impacto Ambiental en la Zona mencionada: 406.068/D/97 y 404.893/C/97, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Provincial N° 2554/2.000.-

Artículo 2°.- GIRESE al Departamento Registro Gráfico para que tome debida intervención a fin de eliminar las coordenadas de ubicación de los pedimentos detallados del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 3°.- PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial; notifíquese a Fiscalía de Estado y a los interesados.-

Artículo 4°.- REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas, cumplido ARCHIVENSE.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO
Director Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy tres de Setiembre del año dos mil dos bajo el número ciento cincuenta y tres y protocolizado a la fecha a los folios número ciento noventa y siete y ciento noventa y ocho del presente Protocolo de Disposiciones. Conste.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 405.334/OL/86, caratulado: OVEJERO LEONCIO ARMANDO y LEIVA MANUEL, en el cual se solicita un Establecimiento Fijo, denominado: "ASSERBORN" y;

CONSIDERANDO:

Que se intimó al titular del Establecimiento fijo, tal como figura en la foja 94 del Expediente de la referencia, para que cumplimentara con lo establecido en el Artículo N° 215 del Código de Minería, en referencia al pago del canon minero;

Que se vencieron ampliamente los plazos legales concedidos por la Autoridad Minera para cumplir con lo solicitado en el considerando precedente;

Que el Artículo N° 216 párrafo 3° del citado cuerpo Legal, prevé que ante el incumplimiento es causal de caducidad del pedimento minero de referencia;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :**

Artículo 1°.-: TENGASE por caduca la concesión del Establecimiento Fijo: "Asserborn", que los Sres. Ovejero Leoncio Armandoy Leiva Manuel, gestionan bajo Expediente Número 405.334/OL/86.-

Artículo 2°.-: INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante al Establecimiento Fijo de referencia.-

Artículo 3°.-: ANOTESE por marginal la vacancia del Establecimiento Fijo de referencia en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-: PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese al Departamento Registro Gráfico para su conocimiento, gírese a Departamento Registro Protocolar a sus efectos, notifíquese a los interesados, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO
Director Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy veintiséis de Noviembre del año dos mil uno bajo el número doscientos cuatro y protocolizado a la fecha al folio número doscientos noventa y dos del presente Protocolo de Disposiciones.-
CONSTE.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
D.P.T.**

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 400.534/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES con CINCUENTA (\$ 3.223,50) a la Empresa QUINTANA S.A. y/o Titular del dominio AMA-791, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 402.826/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y

SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES con CINCUENTA (\$ 3.223,50) a la Empresa CONINSA S.A. y/o Titular del dominio CIG-698, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 402.069/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES con CINCUENTA (\$ 3.223,50) a la Empresa MARTINEZ NESTOR MARCELO y/o Titular del dominio DRK-512, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 400.443/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES con CINCUENTA (\$ 3.223,50) a la Empresa SADE ING. Y CONSTRUCCIONES S.A. y/o Titular del dominio DLN-928, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 401.387/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUI-

NIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa BAKER HUGHES ARGENTINA y/o Titular del dominio CEQ-085, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 401.374/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y/o Titular del vehículo motor N° 806045°4100372716, patente provisoria N° ZBC 4204, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 400.530/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa LOPETEGUI BENITEZ RAUL CARLOS y/o Titular del dominio U-092982, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 403.743/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa CITIBANK S.A. OPERADOR Y.P.F. S.A. y/o Titular del dominio BYK-507, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y

sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-
 Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
 Director Provincial de Transportes
 Secretaría de Estado de la Producción
 Ministerio de Economía y O.Públicas

CRONOGRAMA ELECTORAL C.P.S.

Caja De Previsión Social
 Junta Electoral Provincial Permanente
 Elección Vocal Sector Pasivo

CRONOGRAMA ELECTORAL

Exhibición de Padrones provisorios de electores pasivos en Caja De Previsión Social (Sede Central) y delegaciones del interior de la Provincia, Casa de Santa Cruz (Capital Federal), centro de Jubilados civiles provinciales y sedes de retirados y pensionados policiales, aceptándose observaciones o impugnaciones hasta el día 21 de Octubre de 2002.-

- * Hasta el día 15 de Noviembre de 2002, se aceptará la presentación de listas de candidatos y sus avales respectivos.-
- * La publicación de las listas se hará a partir de su recepción y por el término de 24 hs.-
- * Las observaciones o impugnaciones a las listas de candidatos se recibirán en la Junta Electoral hasta el día 20 de Noviembre de 2002.-
- * Las observaciones o impugnaciones a las listas de candidatos se resolverán por parte de la Junta Electoral Provincial Permanente hasta el día 22 de Noviembre del 2002.-
- * Las listas aprobadas se oficializarán hasta el día 25 de Noviembre del 2002.-
- * El acto eleccionario se realizará el día 05 de Diciembre de 2002, en el horario de 9 a 18 hs., en lugares y mesas a determinar.-
- * Los apoderados que se acrediten ante la Junta Electoral Provincial Permanente podrán retirar planilla oficializadas para la firma de avales en Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, a partir del día 16 de Setiembre de 2002 de 14 a 18 hs.-
- * Ningún afiliado pasivo podrá avalar con su firma a más de una lista.-

CLARA C. ESPINOSA
 Secretaria Electoral

P-1

EDICTOS

EDICTO N° 092 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "ESTRELLA I", conforme al Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Mine-

ría.- TITULAR: RECURSOS YAMANA S.A. UBICACION: LOTE: 2, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.644.529,00 Y: 2.539.982,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:

PERTENENCIA 1

1.X:4.645.360,00 Y:2.539.400,00
 2.X:4.645.360,00 Y:2.540.400,00
 7.X:4.644.360,00 Y:2.540.400,00
 8.X:4.644.360,00 Y:2.539.400,00

SUPERFICIE: 100 Has.

PERTENENCIA 2

2.X:4.645.360,00 Y:2.540.400,00
 3.X:4.645.360,00 Y:2.541.400,00
 6.X:4.644.360,00 Y:2.541.400,00
 7.X:4.644.360,00 Y:2.540.400,00

SUPERFICIE: 100 Has.

PERTENENCIA 3

3.X:4.645.360,00 Y:2.541.400,00
 4.X:4.645.360,00 Y:2.542.400,00
 5.X:4.644.360,00 Y:2.542.400,00
 6.X:4.644.360,00 Y:2.541.400,00

SUPERFICIE: 100 Has.

Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 300 Has. 00a 00ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 412.999-P-00.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 093 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "ESTRELLA II", conforme al Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- TITULAR: RECURSOS YAMANA S.A. UBICACION: LOTE: 2, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.644.672,00 Y: 2.538.795,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:

PERTENENCIA 1

1.X:4.645.360,00 Y:2.538.389,00
 2.X:4.645.360,00 Y:2.539.400,00
 3.X:4.644.360,00 Y:2.539.389,00
 4.X:4.644.360,00 Y:2.538.389,00

SUPERFICIE: 100 Has.

PERTENENCIA 2

8.X:4.646.360,00 Y:2.537.743,00
 7.X:4.646.360,00 Y:2.538.743,00
 6.X:4.645.360,00 Y:2.538.743,00
 5.X:4.645.360,00 Y:2.537.743,00

SUPERFICIE: 100 Has.

Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 200 Has. 00a 00ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 413.000-P-00.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 44 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.824.200,00 Y: 2.415.200,00; Lote 87-88, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.829.000,00 Y: 2.415.000,00 - B. X: 4.829.000,00 Y: 2.416.000,00 - C. X: 4.824.000,00 Y: 2.416.000,00 - D. X: 4.824.000,00 Y: 2.415.000,00; encerrando una superficie de 500 has. 00 a 00 ca. MINA: "SAAVNE3" TITULARES SUPERFICIARIOS: Eas. "EL RETIRO" y "LOS PINOS"; Expediente N° 400.627-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 45 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.823.300,00 Y: 2.395.400,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.824.500,00 Y: 2.395.302,00 - B. X: 4.824.500,00 - Y: 2.397.000,00 - C. X: 4.821.000,00 - Y: 2.397.000,00 - D. X: 4.821.000,00 - Y: 2.395.302,00; encerrando una superficie de 594 has. 00 a 00 ca. MINA: "UNO F" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 400.764-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 46 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.823.000,00 Y: 2.393.100,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.827.000,00 Y: 2.392.502,00 - B. X: 4.827.000,00 Y: 2.393.902,00 - C. X: 4.821.000,00 Y: 2.393.902,00 - D. X: 4.821.000,00 Y: 2.392.502,00; encerrando una superficie de 840 has. 00 a 00 ca. MINA: "UNO D" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 400.765-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 47

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.824.600,00 Y: 2.395.050,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.827.000,00 Y: 2.393.902,00 - B.X: 4.827.000,00 Y: 2.395.302,00 - C.X: 4.821.000,00 Y: 2.395.302,00 - D.X: 4.821.000,00 Y: 2.393.902,00; encerrando una superficie de 840 has. 00 a 00 ca. MINA: "UNO E" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 400.766-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 059

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.834.250,00 Y: 2.403.110,00; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.839.000,00 Y: 2.402.000,00 - B.X: 4.839.000,00 Y: 2.404.000,00 - C.X: 4.834.000,00 Y: 2.404.000,00 - D.X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. MINA: "EL PLUMA EI" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. SAN JOSE; Expediente N° 410.412-MA-99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 071

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.820.300,00 Y: 2.406.600,00; Lote 86-87-96-97, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00 - B.X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 - C.X: 4.819.000,00 Y: 2.407.000,00 - D.X: 4.819.000,00 Y: 2.405.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. MINA: "SAAVEDRA 10" TITULAR SUPERFICARIO: Ea. "EL RETIRO"; Expediente N° 413.395-MA-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: **"MALDONADO, Daniel s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. M-18.359/01**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.- Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en autos caratulados **"DE LA PUENTE RAMON IGNACIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 1433/02**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro de los treinta días de notificado comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, todo ello mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 30 de Agosto de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados **"QUIROGA HORACIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° Q-1407/02** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. HORACIO QUIROGA.- Publíquese edictos al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 02 de Setiembre de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Ramón Basaure (Art. 683 del C.P.C. y C.), en autos caratulados **"BASAURE Ramón s/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. B-10.475/02**.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del S.S., el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria del Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"D & D S.R.L. s/CONSTITUCION", Expte. D-5395/02**, se hace saber por UN

DIA el siguiente EDICTO: Que por instrumento de fecha 30 de Junio de 2002, certificadas las firmas por ante Escribana Gladis Bustos, con el sello de actuación notarial N° B00109726, del Reg. 46, los cónyuges, Sr. **ESTEBAN LUIS D'HERS**, naci. 21-3-1955, DNI 11.266.917, CUIT 20-11266917-6 y **MARCELA DOUSSET**, naci. 27-10-1955, DNI 12.045.670, CUIL 27-12045670-4, ambos argentinos, comerciantes domiciliados en Alvear 151 de esta Ciudad, CONSTITUYERON una Sociedad Responsabilidad Limitada que se denominará **"D & D S.R.L."**.- **DURACION: NOVENA Y NUEVE AÑOS** contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, consignar, permutar, fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar: 1) todo tipo de productos relacionados a la compraventa de auto partes de automotores, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos o usados, y en especial todos los productos y derivados de cubiertas, llantas y cámaras de ruedas de todo tipo de automotor, atendiendo asimismo cualquiera de los servicios de mantenimiento y/o reparación vinculados a ellos; 2) la compraventa de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, productos alimenticios del recetario médico, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, oftalmología, óptica, y/o todo aquel producto existente o a fabricarse de origen farmacéutico. 3) La comercialización de cartas, misivas, cargas y/o cualquier tipo de embarque permitido por los reglamentos correspondientes de corta y larga distancia, tanto por vía terrestre, marítima o aérea. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial.- **CAPITAL: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** **ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de ejercicios siendo reelegibles.- Designando gerente a la Sra. Marcela Dousset.- **EJERCICIO FINANCIERO:** El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Chacabuco 78 de esta Ciudad de Río Gallegos.-
SECRETARIA, 19 de Septiembre de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° UNO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres./a Tránsito Barrientos Barrientos, José David Barrientos, y Miguel Angel Barrientos, en autos **"BARRIENTOS BARRIENTOS TRANSITO, BARRIENTOS JOSE DAVID Y BARRIENTOS MIGUEL ANGEL s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° B- 18.614/02**.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta ciudad.
RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 076
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.824.675,00 Y: 2.400.275,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A. X: 4.825.000,00 Y: 2.399.000,00 B. X: 4.825.000,00 Y: 2.401.000,00 C. X: 4.821.000,00 Y: 2.401.000,00 D. X: 4.821.000,00 Y: 2.399.000,00 SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS: 800 Ha. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE C/U PERTENENCIAS: 100 Has; Lote N° 86, Sección: "P", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" MINA: "SAAVEDRA 5" EXPEDIENTE N° 410.089/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita al Sr. JOSE FERNANDO PAREDES GALLARDO a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "NAHUELQUIN DELGADO XIMENA MARGOT C/PAREDES GALLARDO JOSE FERNANDO S/PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD" Expte. N - 13.936/02, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (ART. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita al Sr. JOSE FERNANDO PAREDES GALLARDO a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "NAHUELQUIN DELGADO XIMENA MARGOT S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. N - 13.935/02, por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días -
RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita a la Sra. JUAN ROSA CRUZ, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "C.H.D. S/ADOPCION" Expte. C-1.732/99, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5)

días, el que se amplía en dos (2) días más en razón de la distancia y bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y de resolver conforme el mejor interés del menor y de lo que resulte del Expediente.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 147 y 320 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 1 de Agosto de 2002.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita al Sr. BERNARDO TRIGUBOFF a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "LOPEZ NORMA GLADYS S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. L-13.649/02, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-
RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de Familia, de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Dos, a mi cargo, se cita a la Sra. AMALIA DEL CARMEN LEONES a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponda, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, en los autos caratulados: "VARGAS HECTOR HORACIO C/LEONES AMALIA DEL CARMEN S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° V-3552/02, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designarle a la nombrada Defensor Oficial para la represente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2002.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 077
RECTIFICATORIO DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro Rectificador de Mensura de la Mina "SAN LORENZO II", conforme la reformulación de las pertenencias solicitadas por su titular. Acorde a lo establecido en Artículo 81 del Código de Minería aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- **TITULAR: COMPANIA MINERA ALTOVALLE S.A. UBICACION: LOTE: 15 Y 27, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.595.501,20 Y: 2.448.549,35 que se ubica dentro de la Pertenencia N° 7.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:**

- 1. X: 4.598.800,20 Y: 2.448.938,00
- 3. X: 4.598.800,20 Y: 2.450.938,00
- 15. X: 4.594.800,20 Y: 2.450.938,00
- 13. X: 4.594.800,20 Y: 2.448.938,00

Dividida en 8 Pertenencias de 100 Has. 00 a. 00 ca. cada una.- Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 800 Has. 00a. 00ca. - SUPERFICIAS: ESTANCIAS "SAN LORENZO" y "CERRO 1 DE ABRIL".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 408.610/T/98.- Fdo. Dr. Alejandro

SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, hace saber por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur en los autos caratulados: "RIOS ALICIA C/ALMARAZ GUILLERMO S/EJECUTIVO" Expte. N° R-8.982/99, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día 05 de OCTUBRE de 2002 a las 11,00 horas, en el local de PASAJE BLAS PARERA N° 173 de Río Gallegos; el inmueble embargado que se consigna seguidamente y en el estado en que se encuentra: **LOTE UNICO:** Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 02 Manzana 244 Sección "A" Solar "B" Parcela 1-H Matrícula N° 7663 Dpto. I de Río Gallegos, ubicado en la calle Alcorta N° 741 de esta ciudad; el mismo se trata de un terreno baldío, que se encuentra entre dos edificaciones a los dos costados y otra casa lindera atrás del terreno que pertenece a otro propietario accediendo a éste por un posible pasillo a un costado de la misma; con medidas de 10,00 mts. de frente por 25,00 mts. de fondo con una superficie total de 250,00 mts2 éste último dato recabado ante la Dirección de Catastro del municipio local.- El remate se realizará sobre la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal ó sea sobre la Suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.805,33) al CONTADO y se adjudicará al "MEJOR POSTOR".- **SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.-** Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien tomará posesión del bien inmueble, en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta por el señor juez interviniente y haber oblada el pago total del precio. El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña comisión-sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.981,65) por Plan de pago año 1998, realizado en anticipo y 27 cuotas, vencida desde cuota N° 1 a cuota N° 27; por totalidad de los años 1999/00/01 y cuota N° 01 año 2002 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública); por totalidad de los años 1999/00/01 y cuotas N° 01 - 02 año 2002 en concepto de Impuesto al baldío, al 03-07-02.- A Servicios Públicos Sociedad del Estado registra deuda de PESOS CIENTO SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 106,61) por período 05/97; 02/03/09/10/11/12-99; 01 al 12/2000; 01 al 06/2002, medidor N° 9999999 en concepto de servicios eléctrico y saneamiento al 02-07-02.- **OBSERVACION:** Se deja expresa constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones no serán a cargo del comprador.- **VISITAS:** El público en general podrá visitar dicho inmueble en el domicilio de Alcorta N° 741 de esta ciudad, en todo momento por tratarse de un terreno baldío.- **MAYORES INFORMES:** Al Martillero Actuante al teléfono 02966-427522 y/o en el lugar donde se llevará a cabo la subasta.-
RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

AVISO DE LEY - 19550 -

La Señora Juez Dra. Graciela Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, hace saber que con fecha 16 de Mayo del

año 2002, según surge de la escritura otorgada en tal oportunidad bajo el N° 212 al folio 349 del Protocolo del 2002 correspondiente al Registro N° 43 de esta Provincia, a cargo del escribano de la localidad de Caleta Olivia, don Fernando Fabio Cotillo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el nombre de "TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L."; y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** Hugo Eduardo FIGUEROA, arg. nac. 13-6-1959, D.N.I. 13.260.153 y Catalina Olga Marlene JARAMILLO, arg., nac. 1-8-1962, D.N.I. 16.094.876. Comerciantes, vecinos de la localidad de Las Heras. 2°) **Fecha de Constitución:** 16 de Mayo de 2002.- 3°) **Denominación:** "TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L."; 4°) **Domicilio:** Calle Güemes N° 328 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- 5°) **Objeto:** Transportes de Cargas sólidas y líquidas, anclajes de equipos, movimientos de tierras, estudio planificación, proyección y construcción de oleoductos y gasoductos, estudio planificación, proyección asesoramiento o la ejecución de obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, urbanización arquitectónicas, rutas caminos, calles drenajes, redes eléctricas, o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios, viviendas, instalaciones industriales, planes colectivos de viviendas, relevamiento topográfico y en general toda clase de obras públicas o privadas. Para la realización de estos fines la sociedad podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato.- 6°) **Plazo de Duración:** 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7°) **Capital:** \$ 10.000 que se divide en 100 cuotas de pesos CIEN (\$ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Hugo Eduardo Figueroa, aporta el 50% de las cuotas sociales, por la suma de \$ 5.000 y la señora Catalina Olga Marlene Jaramillo, aporta el 50% de las cuotas sociales, por la suma de \$ 5.000.- 8°) **Administración y Organización:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente que durará dos años en su cargo pudiendo ser reelecto. El primer Socio Gerente será el Sr. Hugo Eduardo Figueroa.- 9°) **CIERRE DE EJERCICIO:** El 30 de Junio de cada año.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

CONVOCATORIA

SOCIEDAD MEDICA S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 08 de Octubre de 2002, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

2°) Consideración de la documentación del artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 26° ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2002.-

3°) Retribución al Directorio y Síndico.-

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.-

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-

Dr. AVILA ROBERTO

Presidente
Medisur S.A.

P-4

PREADJUDICACION

EJERCITO ARGENTINO
Regimiento de Caballería de Tanques 9

ANUNCIO DE ADJUDICATARIO

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: Regimiento de Caballería de Tanques 9

TIPO Y N° DE PROCED. DE SELECCION: Licitación Privada 00003/2002

OBJETO: ALQUILES DE CANTINA DE LA UNIDAD

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

DE 0800 A 1300 Hs. EN EL SAF DEL R C TAN 9

Tipo N°: LP 00003/2002.

Razón Social del Adjudicatario: AYALA ESPOSITO STELLA MARIS.

Domicilio y Localidad: FACON GRANDE 878 PUERTO DESEADO.

Renglones: 0001.

Precio Total: 4.800,00.-

P-1

LICITACIONES

ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES

Nombre del Organismo Contratante: ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA (PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES)

N° 01/2002

Ejercicio: 2002

CLASE: De etapa única Nacional

MODALIDAD: Sin modalidad

EXPEDIENTE N° 244/01

RUBRO COMERCIAL: 2.40

Objeto de la Contratación: Adjudicación de la concesión a título oneroso para la explotación comercial de un Servicio de Navegación y Trekking en el Lago Viedma en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina N° 1418, 4° Piso, Oficina 405, Cap. Fed. (Tel. 4381-4420).-

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 14,00 a 16,00 Hs.-

Lugar/Dirección: En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares sita en la Avda. Libertador N° 1302 de la Localidad de El Calafate Pcia. de Santa Cruz (Tel. 02902-491005/755).-

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 9,00 a 13,00 Hs.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10 (diez).-

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina N° 1418, 4° Piso, oficina 405, Cap. Fed. (Tel. 4381-4420).-

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 14,00 a 16,00 Hs.-

Lugar/Dirección: En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares sita en la Avda. Libertador N° 1302 de la Localidad de El Calafate, en la Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/755/788/545).-

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 9,00 a 13,00 Hs.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: En la sede de la Intendencia del

Parque Nacional Los Glaciares sita en la Avda. Libertador N° 1302 de la Localidad de El Calafate, en la Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/755/788/545).-

Plazo y Horario: Hasta el día 14 de Octubre de 2002 a las 11 Horas.-

ACTO DE APERTURA:

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares sita en la Avda. Libertador N° 1302 de la ciudad de El Calafate, en la Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/755/788/545).-

Día y Hora: El día 14 de Octubre del 2002 a las 11 Horas.-

P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 08/02

MOTIVO: CONTRATAR LA OBRA "REPAVIMENTACION Y PAVIMENTACION DE CALLES PLANTA URBANA DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00.-

FECHA DE APERTURA: 07-10-02.-

HORA: 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE 2002 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

ADMINISTRACION GENERAL
DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS

P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 09/02

MOTIVO: CONTRATAR LA OBRA "CONSTRUCCION DE UN PUENTE Y SUS ACCESOS - RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: PUENTE SOBRE RIO DE LAS VUELTAS Y SUS ACCESOS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.400.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.400,00.-

FECHA DE APERTURA: 12-10-02.-

HORA: 10:00.-

LUGAR: COMISION DE FOMENTO DE LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN - AVDA. GÜEMES 21 - C.P. 9301 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE 2002 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

ADMINISTRACION GENERAL
DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"20 VIVIENDAS - SECTOR 10 - CALLE ITALIA EN RIO GALLEGOS"

Licitación Pública Nº 13/IDUV/2001

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.- Plazo: 10 MESES
 Fecha de Apertura: 14/10/2.002 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV
 Valor del Pliego: \$ 1.200.-

Venta de Pliegos: A partir del 19/09/2.002
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-2

"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN"

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 1/02

OBJETO: CONTRATACION EJECUCION OBRA "CONSTRUCCION CERCADO PERIMETRAL AMPLIACION CEMENTERIO LOCAL"

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Pto. San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día 07 de Octubre de 2002 a las 11:00 horas.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Pto. San Julián Avda. San Martín y Rivadavia el día 7 de Octubre de 2002 a las 11:00 Hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100.- (\$ 58.683,20).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA.- (\$ 50,00)

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO EN PERITO MORENO"

LICITACION PUBLICA Nº 39/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.- Plazo: 08 MESES
 Fecha de Apertura: 11/10/2.002 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
 Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/09/2.002
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-5

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885
 Correo Electrónico
 boletinoficialsantacruz@argentina.com

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3499

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1856 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio de Comodato, entre el M.A.S. y el M.G.-

1875 - AMPLIAR hasta el 31-07-02, la Autorización dispuesta mediante el Art. 1º del Dto. Nº 1781/02.-

1876 - AUTORIZAR y AMPLIAR, el límite mensual al mes de Julio 2002, a los ANEXOS: Gobernación y M.S.G.G.-

1879 - CONCEDASE ASUETO ADMINISTRATIVO, el día lunes 29-07-02.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1840 - 1841 - 1842 - 1844 - 1846 - 1847 - 1848 - 1849 - 1850 - 1851 - 1852 - 1853 - 1854 - 1855 - 1857 - 1858 - 1859 - 1860 - 1861 - 1862 - 1863 - 1864 - 1865 - 1866 - 1867 - 1868 - 1869 - 1870 - 1871 - 1872 - 1873 - 1874 - 1877 - 1878 - 1880 - 1881.- Págs. 2/6

RESOLUCIONES

107-108-109-110-111-H.C.D.-02-1176-0727-1243-1295-1296-1297-1298-1299-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-I.D.U.V.-02-880-881-M.E. y O.P.-02.- Págs. 6/11

ACUERDOS

045-046-047-048-C.A.P.-02.- Pág. 11

DISPOSICIONES

251-252-258-259-260-S.P.yA.P.-02-134-135-136-153-204-D.P.M.-02 - 175-176-177-178-179-180-181-182-D.P.T.-02.- ... Págs. 12/16

CRONOGRAMA ELECTORAL

C.P.S. (Junta Electoral).- Pág. 16

EDICTOS

ETOS. 092-093-PET. MENS. (ESTRELLA y II) - ETOS. 44-45-46-47-059-071-MANIF. DESC. (SANTA CRUZ S.A.) - MALDONADO - DE LA PUENTE - QUIROGA - BASAURE - D&D S.R.L. - BARRIENTOS BARRIENTOS - ETO. 076-PET. MENS. (STA. CRUZ) - NAHUELQUIN c/PAREDES - NAHUELQUIN - C.H.D. s/ADOPCION - LOPEZ - VARGAS c/LEONES - ETO. 077-RECT. MENS. (ALTOVALLE) - RIOS c/ALMARAZ - TRANSP.FIGUEROA SRL.- ... Págs. 16/19

CONVOCATORIA

SOCIEDAD MEDICA S.A.- Pág. 19

PREADJUDICACION

00003-RC TAN 9-02.- Pág. 19

LICITACIONES

01-A.P.N.-02 - 08-09-A.G.V.P.-02 - 13-I.D.U.V.-01 - 39-53-I.D.U.V.-02 - 01-M.P.S.J.-02.- Págs. 19/20

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"CONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO"

Licitación Pública Nº 53/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.- Plazo: 08 MESES
 Fecha de Apertura: 05/10/2.002 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
 Valor del Pliego: \$ 6.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 23/09/2.002
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-